

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

20054 *Anuncio del Notario de Murcia D. Pedro Martínez Pertusa por el que se publica la descripción del inmueble hipotecado y la fecha de la subasta para su venta extrajudicial.*

Don Pedro Martínez Pertusa, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en dicha ciudad, hago saber que en mi Notaría, sita en Murcia, en la calle San Cristóbal, número 3, 1.º, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de una vivienda hipotecada sita en la ciudad de Murcia, en calle Virgen de la Soledad, número 14, 3.º derecha, que constituye la registral 6794 de la sección 6.ª del Registro de la Propiedad de Murcia-8, con referencia catastral 4474103XH6047S0007QA.

Procediendo la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones: La subasta tendrá lugar en mi Notaría el día 3 de julio de 2013, a las 11 horas. La realización del valor del bien se llevará a cabo a través de una única subasta para la que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de 186.357,60 €. La subasta se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y en lo que no fuera incompatible por el Reglamento Hipotecario y demás legislación aplicable. La documentación y certificación a que se refieren los artículos 236a) y 236b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30% del referido tipo mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Murcia, 13 de mayo de 2013.- Notario de Murcia.

ID: A130028738-1